



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veinte de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y siete (037-2018)**, presentada por la ciudadana
en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“+Número en específico de kilómetros nuevos o rehabilitados desde junio 2009 a diciembre de 2017 y desde junio 2014 a diciembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
+Número de obras de mitigación realizadas desde junio 2009 a diciembre de 2017 y desde junio 2014 a diciembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos.
+Además, del número de puentes y obras de paso ejecutadas desde junio 2009 a diciembre de 2017 y desde junio 2014 a diciembre de 2017. Asimismo, la inversión en esos dos periodos”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Gerencia de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la licenciada _____ a **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, con información de la **Subdirección de Estadísticas y Seguimiento del MOP**, respondió mediante una nota de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
- En relación a solicitud No. 037-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.
- Al respecto, la Subdirección de Estadísticas y Seguimiento de esta Dirección proporciona la Inversión de este Ministerio en los rubros mencionados, realizada en los periodos solicitados por año, la cual se registra en el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) del Ministerio de Hacienda“.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles requeridos, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP-GDI-48-2/018 de recibido en fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, y en el que, entre otras cosas manifestó lo siguiente:

“Hago referencia a correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2018, mediante el cual remite a esta gerencia, solicitud de información No. 037-2018, la cual se detalla:

RESUMEN DE SOLICITUD:

Kilómetros rehabilitados y obras de mitigación para periodos establecidos”.

La mencionada gerencia proporciona “Cuadro resumen de inversiones realizadas por el MOP (Inversión+ADMON)”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva información, por parte de la Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP.

IX. Mientras que, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió mediante una nota con Ref. MOP-DCMOP-44/2018 de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, entre otros aspectos lo siguiente.

“Me refiero a solicitud N° 37/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, mediante la cual se solicita el N° de km nuevos o rehabilitados desde junio de 2009 a diciembre de 2017 y desde junio de 2014 a diciembre de 2017 así como la inversión de ambos periodos; N° de obras de mitigación realizadas desde junio de 2009 a diciembre de 2017 y desde junio de 2014 a diciembre de 2017 así como la inversión de ambos periodos; y N° de puentes y obras de paso ejecutadas desde junio de 2009 a diciembre de 2017 y desde junio de 2014 a diciembre de 2017 así como la inversión de ambos periodos.

Al respecto, en documento adjunto le remito resumen y el detalle de la información de los trabajos ejecutados por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, para los periodos comprendidos de junio de 2009 a mayo 2014 y de junio de 2014 a diciembre de 2017”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las mencionadas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana las respuestas elaboradas y remitidas con la correspondiente información, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, Gerencia de Desarrollo Institucional del MOP y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información